



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Convocatoria

**PARA CONFORMAR UN BANCO
DE PROYECTOS ELEGIBLES EN
INVESTIGACIÓN BÁSICA PARA
OBTENER FINANCIACIÓN
PROVENIENTE DEL FONDO
DE INVESTIGACIÓN
FONCIENCIAS**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
OBJETO	3
DIRIGIDO A	4
DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	4
RUBROS FINANCIABLES	4
RUBROS NO FINANCIABLES	5
CONDICIONES INHABILITANTES	5
REQUISITOS	6
INSCRIPCIÓN	7
EVALUACIÓN	8
COMPROMISOS	9
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	10
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	11
CRONOGRAMA	11
MODIFICACIONES	12
ACLARACIONES	12
INFORMACIÓN ADICIONAL	12

Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

PRESENTACIÓN

El compromiso de la Universidad del Magdalena con la creación y transferencia de conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultura, se evidencia no sólo por los productos y resultados obtenidos, sino por el impacto positivo generado en el territorio en términos de mejoramiento de la calidad de vida de las personas y la generación de valor social, económico, ambiental y cultural. Para ello, dispone de políticas y recursos institucionales que promueven y apoyan el desarrollo de capacidades para la investigación, a través de estrategias tales como la financiación de proyectos del Fondo de Investigación – Fonciencias.

En este sentido, el Plan de Desarrollo “Unimagdalena Comprometida 2020-2030”, estableció como prioridad estratégica dentro del propósito de “Creación, investigación e innovación”, el fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y organizativas para la realización y gestión de actividades de creación, investigación e innovación.

Así mismo, las políticas del Plan de Gobierno “Por una universidad aún más incluyente e innovadora 2020-2024”, establecen como lineamiento estratégico del componente de “Investigación, innovación y responsabilidad social y ambiental” la consolidación, diversificación y ampliación de los programas y convocatorias de apoyo y fomento a las actividades de ciencia, tecnología e innovación. También es de precisar que estas políticas dan continuidad a la estrategia de apertura de convocatorias anuales para desarrollar proyectos. Por todo lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación se permite dar apertura a la “Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias” cuyos términos de referencia se especifican en el presente documento.

El contenido de los términos de referencia fue concertado y aprobado por el Consejo de Investigación de la Universidad del Magdalena en la sesión del 16 de mayo de 2023.

OBJETO

Conformar un listado de proyectos elegibles que contribuyan al avance de la investigación básica en Biología, Física, Geología, Química y Matemáticas; y en la generación de productos CTeI de alto impacto y calidad a través de la financiación de proyectos que contribuyan a la solución de necesidades territoriales y a los logros de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.

Se hace necesario que las propuestas presentadas se enmarquen en una de las cuatro áreas estratégicas de ciencia, tecnología, innovación y creación artística de la Universidad, las cuales fueron definidas en el Acuerdo Superior N°18 de 2018.

Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

DIRIGIDO A

Investigadores¹ y grupos de investigación de la Universidad del Magdalena reconocidos institucionalmente cuyas líneas de investigación estén relacionadas con las Ciencias exactas, Físicas y Naturales (Biología, Física, Geología, Química y Matemáticas).

DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- El término de duración de los proyectos será hasta doce meses.
- Con recursos de FONCIENCIAS se cuenta con una disponibilidad de Quinientos millones de pesos (\$500.000.000). Se financiará un máximo de 10 (diez) proyectos por un monto máximo de \$50.000.000.

RUBROS FINANCIABLES:

1. **Personal:** en este rubro se considera financiable
 - **Ayudantes de investigación:** Estudiantes de pregrado con o sin carga académica que se vinculan a los proyectos a través de ayudantías de investigación con una resolución. La máxima dedicación es de 160 horas mensuales para estudiantes sin carga académica y con estudiantes con carga máximo 120 horas mensuales de dedicación (Resolución 869 de 2018)
 - **Asistentes de investigación:** Estudiantes de maestría o doctorado que se vinculan a los proyectos mediante resolución (Acuerdo Superior 04 de 2015).
2. **Materiales e insumos:** Adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto. Este rubro incluye: reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo.
3. **Equipos y Software:** Son los equipos que se consideran necesarios para el desarrollo del proyecto y la adquisición de licencias de software.
4. **Material bibliográfico:** Adquisición de libros, revistas, artículos, suscripciones o acceso a bases de datos especializadas, que sean estrictamente necesarias para una ejecución del proyecto.
5. **Servicios técnicos y tecnológicos:** Contrataciones que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada, por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones, etc. No se deben incluir en el rubro Personal.
6. **Salidas de campo:** Gastos relacionados con el levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos

1. Entiéndase como investigador a los docentes de planta, ocasionales y por hora cátedra, así como los funcionarios administrativos, graduados, semilleristas, ayudantes y asistentes de investigación.

Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

del proyecto. Las salidas de campo se deben realizar en el territorio colombiano y deben ser calculadas con base en los costos promedios del mercado. Cuando las salidas de campo asistan varios integrantes del equipo a un mismo sitio y fecha, se invita a que se optimice el recurso, llevando a cabo la salida de campo en un mismo transporte.

7. **Publicaciones:** Son los costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas con un alto factor de impacto (en índices JCR y SJR). Costos asociados a la publicación de libros, manuales, videos, cartillas, posters, etc. que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social de los resultados de la investigación.
8. **Eventos científicos:** Gastos relacionados a la organización de eventos que se realicen en la Universidad del Magdalena (simposios, coloquios y congresos) que permitan retroalimentar o presentar productos y resultados del proyecto.
9. **Visita de especialistas en Ciencias exactas, Físicas y Naturales:** Gastos relacionados con tiquetes nacionales o internacionales, alojamiento y manutención del invitado a la Universidad del Magdalena.
10. Costos relacionados con permisos, licencias y otros asuntos administrativos relacionados con la legalización del proyecto.

Los bienes que se adquieran con los recursos otorgados por esta convocatoria ingresarán al inventario de la Universidad y quedarán a cargo del grupo o los grupos de investigación que presentan el proyecto. Las adquisiciones de insumos, equipos, software o materiales bibliográficos se pueden incluir únicamente en los casos en los que se evidencie que la Universidad no cuente con esos elementos dentro de su capacidad instalada o que los existentes en la Universidad no son suficientes para desarrollar el proyecto.

RUBROS NO FINANCIABLES:

No son financiables viajes cuya destinación se realice para capacitaciones, estancias cortas en instituciones académicas nacionales o extranjeras, presentación de ponencias en eventos ni para realizar la divulgación de los resultados del proyecto. Se aclara que los docentes de planta en periodo de prueba no podrán recibir comisión de estudio acorde con lo establecido en el Acuerdo Superior 07 de 2021 (parágrafo del artículo 20).

Así mismo, no es financiable estímulos económicos, mobiliario, adecuaciones en infraestructura y planta física, ni pago de matrículas para estudios de pregrado ni postgrado.

CONDICIONES INHABILITANTES

- Se podrá participar en la calidad de investigador principal en una única propuesta. No obstante, podrá participar en calidad de coinvestigador en otra propuesta.

Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

- No se podrá participar en más de dos propuestas.
- Los proyectos deben responder a la temática planteada en la presente convocatoria. No se considerarán proyectos de investigación aplicada ni desarrollo experimental, así como proyectos de innovación y para otros fines diferentes al objeto de la convocatoria (ver Anexo 1. Conceptos tipología de proyectos Minciencias).
- El líder del proyecto y los demás integrantes de la Unimagdalena que conformen el equipo ejecutor no deben tener compromisos vencidos con la Vicerrectoría de Investigación. Este requisito será verificado por la Dirección de Gestión de Conocimiento antes de la firma del acta del inicio de proyecto.
- Durante la ejecución de los proyectos, el equipo conformado por los profesores de planta y ocasionales en sumatoria no podrán tener una dedicación superior a 20 horas en su plan de trabajo docente (PTD) por concepto de participación en proyectos. El investigador principal tendrá máximo 10 horas de dedicación. Los coinvestigadores no podrán tener mayor ni la misma dedicación del investigador principal.
- Los trabajos de grado derivados de estos proyectos, tanto en posgrado como en pregrado, no generarán horas adicionales asignadas en el PDT de los docentes ya que deben incluirse dentro de la dedicación del proyecto como todos los productos comprometidos.

REQUISITOS

Para participar en la convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos para las propuestas:

1. Las propuestas deben formularse y presentarse en los formatos definidos por la Vicerrectoría de Investigación para la presente convocatoria, siguiendo la estructura y orientaciones planteadas en ellos.
2. Todas las propuestas deben contemplar formación de capital humano en investigación (ayudantes y asistentes de investigación).
3. El alcance debe estar definido de forma tal que los objetivos del proyecto puedan ser logrados con un plan de trabajo de máximo doce meses.
4. La propuesta debe cumplir con todas las normas éticas nacional y/o internacional y de propiedad intelectual que le sean aplicables. Se debe anexar a la propuesta el consentimiento informado y asentimiento (en los casos que sea necesario), escalas o instrumentos a aplicar o cualquier otro documento. Para las propuestas cuyo alcance involucren la participación de comunidades étnicas, deberán presentar las cartas de consentimiento de la respectiva autoridad. Igual caso para los territorios con áreas protegidas declaradas. Para mayor información sobre los temas de ética en la investigación en la Universidad del Magdalena y descarga de los formatos ingrese a <https://investigacion.unimagdalena.edu.co/Home/EticaUnimagdalena>

Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación - Fonciencias

5. Para las propuestas a desarrollar con participación de entidades externas, se debe suministrar una carta de intención de la entidad o entidades, especificando el valor del aporte y el tipo de aporte (dinero o capacidad instalada) y una carta de intención de Acuerdo de Propiedad Intelectual entre las partes. Las cartas deben estar firmadas por un funcionario con competencia para comprometer la participación de la institución en la ejecución de proyectos en colaboración con otras instituciones.

Requisitos para el equipo ejecutor:

1. El líder del proyecto debe ser un docente o funcionario e Integrante activo de un grupo de investigación reconocido institucionalmente. Las propuestas cuyo investigador principal sea un docente de cátedra u ocasional deben tener dentro del equipo ejecutor del proyecto mínimo a un profesor de planta. En caso de ausencia del líder del proyecto, el docente de planta asumiría su rol y la responsabilidad de finalizar el proyecto.
2. El equipo ejecutor debe incluir como mínimo a una mujer.
3. Todos los integrantes del equipo ejecutor deben tener su hoja de vida actualizada en la plataforma ScienTI (CvLAC) de Minciencias.
4. El líder del proyecto y los demás investigadores de la Unimagdalena que conformen el equipo ejecutor deben figurar como integrantes activos de alguno de los grupos que presentan la propuesta, según lo registrado en la plataforma ScienTI (GrupLAC) de Minciencias.
5. Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual, Acuerdo Superior No. 003 de 2021.
6. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de ética que promulga la Universidad del Magdalena a través del Comité de Ética.

INSCRIPCIÓN

La inscripción de la propuesta se formaliza con el registro en la plataforma de convocatorias del portal web CoLab de la Vicerrectoría de Investigación. En la inscripción deben adjuntarse los documentos definidos en los siguientes numerales:

1. Documento de la propuesta presentada en el formato definido para la convocatoria.
2. Presupuesto detallado presentado en el formato definido para la convocatoria.
3. Aval del Comité de Investigación de la Facultad con la que tenga mayor afinidad con la naturaleza de la temática.
4. Formato de aceptación de términos sobre propiedad intelectual firmado por los integrantes del equipo ejecutor y cartas de intención de Acuerdo de Propiedad Intelectual entre las partes.

Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

5. En caso que aplique, se debe presentar cartas de intención de participación de las demás entidades involucradas en el proyecto (comunidades, empresas, entre otros), en la cual se especifiquen los aportes de la entidad (dinero o capacidad instalada) y los permisos respectivos.
6. Carta de compromiso de no divulgación de información del proyecto.

Las propuestas inscritas serán revisadas por los DIEF con el Comité de investigación de la Facultad donde tenga mayor afinidad temática la propuesta.

Toda inscripción realizada por fuera de las fechas y horarios establecidos en el cronograma se entenderá como extemporánea y, por lo tanto, no continuará el proceso de la convocatoria.

EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos serán evaluadas por mínimo dos pares externos registrados en el SNCTeI de acuerdo con los siguientes criterios:

No	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad científica de la propuesta	30
1.1	Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: Contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento.	Hasta 10
1.2	Coherencia en la estructura del proyecto: Articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico y el cronograma de actividades (que deben incorporar los componentes y actividades para alcanzar los objetivos planteados) y los productos esperados.	Hasta 20
2	Productos esperados (ver Anexo 2. Catálogo de productos de Ciencia, Tecnología e Innovación)	25
2.1	Generación de nuevo conocimiento	Hasta 15
2.2	Divulgación de la ciencia y apropiación social del conocimiento	Hasta 10
3	Fortalecimiento del capital humano*	15
3.1	Vinculación de al menos 1 estudiante de doctorado	7
3.2	Vinculación de al menos 1 estudiante de maestría	5
3.3	Vinculación de al menos 1 estudiante de pregrado	3

Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

No	Criterio	Puntaje máximo
4	Interdisciplinariedad	10
4.1	Mínimo la participación de 2 o más grupos de investigación.	5
4.2	Mínimo la participación de 2 o más investigadores de diferentes Facultades	5
5	Gestión y valor agregado	20
5.1	Fortalecimiento de las capacidades de investigación de la Universidad (tecnologías, equipos, insumos, materiales, software, etc)	Hasta 20
	Total	100

*El puntaje máximo del criterio es de 15 puntos y no es acumulativo.

Las propuestas que obtengan 80 puntos o más serán incluidas en la lista de elegibles. La Dirección de Gestión de Conocimiento será la unidad organizativa encargada de la operación del proceso de evaluación, así como, de adelantar los trámites administrativos para otorgar los apoyos y realizar seguimiento a la ejecución de los recursos otorgados.

En caso de controversias o diferencias en la evaluación entre el jurado evaluador se podrá hacer el llamado a un tercer evaluador que cumpla con los requerimientos establecidos, con base en el Acuerdo Superior No. 24 de 2018, por el cual “Se reglamenta la evaluación por pares externos en la Universidad del Magdalena”.

COMPROMISOS

Los investigadores que obtengan la financiación de sus proyectos con la presente convocatoria deberán cumplir los compromisos descritos en esta sección:

Antes de iniciar la ejecución del proyecto:

1. Suscribir el acta de inicio en la que se indiquen los productos a entregar, los tiempos de cumplimiento de los compromisos que adquiere el equipo ejecutor y los aspectos que aseguren el cumplimiento del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad del Magdalena (Acuerdo del Consejo Superior No. 03 del año 2021) .
2. Entregar copia de las licencias y permisos necesarios ante las autoridades nacionales, cuando aplique.
3. Para dar inicio el proyecto se requiere que el equipo de trabajo esté a paz y salvo con los compromisos y productos comprometidos en otros procesos o convocatorias previas con la VIN.

Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

Durante la ejecución del proyecto:

1. Socializar el inicio del proyecto en un evento organizado por la VIN o por las Facultades donde tenga mayor afinidad temática.
2. Responder a las solicitudes de información que haga la Vicerrectoría de Investigación y el CEI.
3. Las modificaciones o variaciones en la muestra, metodología y procedimiento que implique cambios o ajustes en los aspectos éticos deben ser aprobados por el Comité de Investigación de las Facultades e informarlo a la Dirección de Gestión de Conocimiento y al CEI.

Hasta un mes después de finalizar la ejecución del proyecto:

1. Entregar un informe final del proyecto en el que se describa el trabajo realizado y los resultados obtenidos, evidenciando el cumplimiento de todos los objetivos planteados en la propuesta que fue aprobada.
2. Socializar los resultados del proyecto en un evento organizado por la VIN o por las Facultades donde tenga afinidad.

Hasta 18 meses después de finalizar la ejecución técnica y financiera del proyecto:

1. Realizar los trámites requeridos por la Vicerrectoría de Investigación para el cierre y liquidación del proyecto.
2. Hacer entrega de los productos de generación de conocimiento publicados y divulgados con la comunidad Unimagdalena.
3. Cumplir con los productos comprometidos de acuerdo con el Anexo 2. Catálogo de productos de Minciencias.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En caso que se requieran traslados de rubros, estos deben estar debidamente soportados y justificados en función de los objetivos de la propuesta y no podrán realizarse más de dos traslados. Así mismo, se podrá solicitar hasta dos cambios de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Todos los cambios deberán ser aprobados previamente por el Comité de Investigación de la Facultad donde se tenga más afinidad.

Por otra parte, no podrá solicitarse más de una prórroga a la ejecución técnica o financiera del proyecto. La prórroga deberá contar, mediante acta, con la aprobación del Comité de Investigación de las Facultades y del visto bueno de la Dirección de Gestión del Conocimiento.

Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

La ejecución de los recursos se realizará una vez se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previa firma del acta de inicio.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Los recursos disponibles para esta convocatoria se distribuirán siguiendo el siguiente procedimiento:

- Se establece el número total de propuestas elegibles.
- Las propuestas elegibles se ordenan de forma descendente de acuerdo con el puntaje promedio obtenido en la evaluación.
- Los recursos se asignan en estricto orden descendente, desde el promedio de la evaluación más alto y hasta agotar el monto total destinado para esta convocatoria.
- En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Consejo de Investigación será el encargado de tomar la decisión para definir el desempate con base en el puntaje más alto en el criterio calidad científica de la propuesta. En caso de persistir el empate, se tomará el puntaje más alto del criterio productos esperados.

CRONOGRAMA

La convocatoria tiene definidas las siguientes fechas importantes:

Apertura de la convocatoria	11 de julio de 2023
Límite de inscripción de propuestas	11 de septiembre de 2023
Publicación propuestas inscritas	13 de septiembre de 2023
Verificación de cumplimiento de requisitos por los Comités de investigación de Facultades	29 de septiembre de 2023
Publicación de listado de propuestas que cumplen requisitos	3 de octubre de 2023
Evaluación de propuestas	Del 3 de octubre al 4 de diciembre de 2023
Publicación de resultados preliminares	11 de diciembre de 2023
Periodo de reclamaciones	Del 12 al 14 de diciembre de 2023
Publicación de resultados definitivos	18 de diciembre de 2023
Inicio de la ejecución de los proyectos	19 de febrero de 2024*

*Sujeto a las condiciones administrativas y financiera para el inicio de la vigencia dispuestas por el Gobierno nacional y la Dirección financiera de la Universidad del Magdalena.

Convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles en investigación básica para obtener financiación proveniente del Fondo de Investigación – Fonciencias

MODIFICACIONES

La Vicerrectoría de Investigación podrá modificar el contenido de los términos de referencia cuando lo considere necesario, previa aprobación del Consejo de Investigación. Esto será comunicado mediante adenda publicada en la página web de la Vicerrectoría de Investigación.

ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados, las personas interesadas podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres días hábiles. Por fuera de este término se consideran extemporáneas. Las aclaraciones se deben presentar exclusivamente ante el Consejo de Investigación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Direcciones de investigación y extensión de facultad:

Ciencias básicas

diefbasicas@unimagdalena.edu.co

gcotesb@unimagdalena.edu.co

Ciencias de la Educación

diefeducacion@unimagdalena.edu.co

lbustamante@unimagdalena.edu.co

Ciencias de la Salud

diefsalud@unimagdalena.edu.co

ccaballero@unimagdalena.edu.co

Ciencias Empresariales y Económicas

diefempresariales@unimagdalena.edu.co

ebayona@unimagdalena.edu.co

Humanidades

diefhumanidades@unimagdalena.edu.co

ralmanza@unimagdalena.edu.co

Ingeniería

diefingenieria@unimagdalena.edu.co

mcharris@unimagdalena.edu.co

Dirección de Gestión de Conocimiento:

Extensión: 3170 / 1204

Correo electrónico: gestionconocimiento@unimagdalena.edu.co